

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase como Anexo del Centro Educativo para Jóvenes y Adultos (CEJA) “Ángel Vicente Peñaloza” de la ciudad de Chepes, un Centro Educativo en la localidad de Villa Casana, ambos pertenecientes al departamento Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la Dirección General de Nivel Secundario de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y al de Hacienda, a incluir los cargos que a continuación se detallan en el Presupuesto 2012.-

- Un (1) cargo de Vicerrector.
- Un (1) cargo de Secretario.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico.
- Dos (2) cargos de Preceptores.
- Dos (2) cargos de Servicios Generales.
- Un (1) cargo de Administrador de Red.
- Ciento doce (112) Horas Cátedras de Nivel Secundario.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por intermedio de las áreas pertinentes, a establecer las ofertas de formación educativa técnica que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA y ADRIANA DEL VALLE OLIMA.-

L E Y N° 9.246.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA